

## Examen para acceder a la categoría de Juez Nivel I – abril 2026 – Aptos

Relación de candidatos que han resultado aptos en el examen de acceso a la categoría de Juez Nivel I celebrado el pasado 18 de abril de 2026.

### Relación de aptos:

Aragón	Barrera Abad, José Antonio Burrell Osanz, Pablo del Olmo Baldellou, David del Olmo Buil, Marcos Konarzewski Wojszko, Kacper Martínez, Sergio Portero Campos, Julia Verón Goyeneche, José
Asturias	Rodríguez Fernández, Cecilia Roza Mera, Carmen
Baleares	Alberti Horrach, Ana Isabel Blanc Bofarull, María Teresa Bockler, Nadine Carmen Cardona Guasch, Laura Guasch Costa, Eva Juan Bauza, Vicenç Más Palmer, Xavier Navarro Antón, Nicolás Navarro Martí, Cristina Pérez Tur, Fernando Pinedo Ordinas, José Ángel Rigo Roig, Aina Roig Mas, Francisca
Canarias	Akhouch Wahid, Abdellah Amador de la Coba, Marco Antonio Araque González, Irene Caradonna, Rosella

Hernández Asensio, Pablo  
Herrera Prunell, Paula  
Huang, Jingjing  
Lara Campos, Mario  
Martín Cugno, Alejandro Santos  
Pérez Pulido, Alexia

Castilla-La Mancha Moreno Monteagudo, Patricia

Cataluña Rodríguez Albarral, Yolanda  
Sellart Vázquez, Lluç

C. Valenciana Barrios González, Nicole Mariana  
Castañeda Hurtado, Óscar  
Córcoles San Martín, Aaron  
Koychev Stanev, Ventsislav  
Martínez Contreras, Carlos  
Pérez Aguilar, Pilar  
Sánchez Gómez, Eva María  
Vegara Alzamora, Estela

Melilla Gallego Bellido, Eva María  
Ruiz Klabá, Ana Belén

Los números uno de la promoción han sido **Huang, Jingjing**, del comité de jueces de Canarias, y **Sánchez Gómez, Eva María**, del comité de jueces de Comunidad Valenciana.

Todos los aspirantes aptos deberán formalizar la licencia de Juez Nivel I en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación de esta circular.

En caso contrario, perderán la condición de apto/a y deberán examinarse de nuevo para alcanzar la categoría de Juez Nivel I.

#### **Procedimiento para la tramitación de licencia:**

Las respectivas federaciones autonómicas deberán informar a la oficina del CNJ una vez los aspirantes hayan sido dados de alta en la intranet (Salesforce) como "Persona" y haya sido añadido el Colectivo "Jueces", para que posteriormente esta pueda otorgarles la categoría de Juez Nivel I.

Una vez la oficina del CNJ introduzca la categoría y este aspecto sea confirmado a dicha federación, podrá formalizarse la licencia.

Como último paso, la federación autonómica correspondiente deberá contactar con el departamento de licencias de la RFEA ([adiaz@rfea.es](mailto:adiaz@rfea.es)) solicitando la validación de las licencias, una vez corresponda.

### Reclamaciones:

Los aspirantes que no hayan alcanzado la puntuación necesaria y que así lo estimen podrán presentar reclamación por escrito a la oficina del CNJ en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la publicación de esta circular, mediante correo electrónico a [rivas@rfea.es](mailto:rivas@rfea.es) indicando: nombre, apellidos, comité autonómico al que pertenecen y sede donde realizaron el examen.

En ningún caso se remitirá el examen ni copia de este ([ver circular 025-2026](#)).

La resolución se comunicará individualmente a cada reclamante, informando de la nota obtenida en cada ítem de evaluación y, en su caso, de la nueva nota resultante si procediera. Esta resolución pondrá fin al proceso de reclamación.

### Ana Ballesteros

Directora Área Legal y RRHH

**Modifica:** se incluye aspirante que ha resultado apto tras finalizar el periodo de reclamaciones.

#### Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

**En cumplimiento del RGPD UE 2016 679**, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA [privacidadrfea@rfea.es](mailto:privacidadrfea@rfea.es).

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.

#### Salvaguarda y Protección

La RFEA dispone de unas políticas, normas y códigos de conducta para la Salvaguarda y la Protección, en ellas se busca el desarrollo de nuestro deporte en entornos seguros, que se encuentran disponibles en [Salvaguarda y Protección](#) Nuestra Delegada de protección [aandres@rfea.es](mailto:aandres@rfea.es) atenderá las dudas, denuncias, necesidades de nuestros atletas menores de edad y de los adultos con necesidad de protección, velando por el cumplimiento de estas políticas de Salvaguarda. Para atender cualquier cuestión relacionada con temas de Salvaguarda disponemos de un canal de denuncia, [canaldenuncia@rfea.es](mailto:canaldenuncia@rfea.es)